



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0112 -)

*Por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los
Empleados Públicos ante la Comisión de Personal*

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren
los Decretos 5017, 5018 del 28 de diciembre de 2009, y 4159 del 05 de
noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en todas las entidades reguladas por dicha ley, deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representante de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005 reglamentó la elección de los representantes de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal.

Que el Artículo 1° del Decreto 1228 del 2005: "...Los dos (2) Representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrán un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal..."

Que de conformidad al Artículo 4° de la norma mencionada en el considerando anterior, el Jefe de la entidad según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período.

 Que en mérito de lo expuesto,



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0162)

Continuación de la Resolución por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- Convocar a elecciones de los Representantes de los Empleados Públicos y sus suplentes por el período de dos (2) años ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, para el día 25 de Abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES.- Son funciones de la Comisión de Personal:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

2



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0162 -)

Continuación de la Resolución por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal

- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en de estímulos y en su seguimiento.
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán acreditar:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura mediante certificado expedido por autoridad competente, con vigencia máxima de 3 meses anteriores a la inscripción
- b. Ser empleado de Carrera Administrativa

PARAGRAFO: Para acreditar los requisitos de este artículo, deberán anexar certificado de antecedentes con vencimiento no mayor a noventa (90) días, expedido por la Procuraduría General de la Nación y constancia con vencimiento no mayor a treinta (30) días expedida por el Grupo Área Gestión del Talento Humano en donde conste que el Empleado esta inscrito en Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DEPENDENCIA EN LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN.- Los candidatos deberán inscribirse en el Grupo Área de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN.- Los aspirantes deberán acreditar las calidades mencionadas en el Artículo Tercero de la presente Resolución ante el Coordinador del Grupo Área de Gestión del Talento Humano, dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- 1. Nombres y apellidos completos del candidato
- 2. Documento de Identidad

A.



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0162)

Continuación de la Resolución por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal

3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el Artículo Tercero de la presente Resolución y los documentos que lo sustenten.
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre el **28 de marzo de 2011 y el 01 de abril de 2011.**

Se publicará el listado de admitidos y no admitidos en la pagina web del Instituto y en la cartelera ubicada frente al Grupo Área Gestión del Talento Humano, el día ocho (08) de abril de 2011.

Cuando los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará entre el 11 al 15 de abril de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN.- El escrutinio se realizará de la siguiente manera:

Día del Escrutinio:	25 de abril de 2011
Lugar del Escrutinio:	Marquesina del 2° Piso
Horario del Escrutinio:	7:30 a.m. a 3:30 p.m.
Declaración de la Elección:	Una vez terminado el escrutinio, los jurados leerán en voz alta los resultados

ARTÍCULO SEPTIMO: JURADOS DE VOTACIÓN.- Los jurados de votación serán designados por el Coordinador del Grupo Área Gestión del Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes en la mesa, quienes actuarán como presidente, vicepresidente y vocal.

PARAGRAFO: - La notificación a los jurados se efectuarán mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTÍCULO OCTAVO: LISTA GENERAL DE VOTANTES.- La lista General de los votantes será publicada por el Coordinador del Grupo Área Gestión del Talento Humano el 27 de Abril de 2011.

RA.



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0162)

Continuación de la Resolución por la cual se convoca a elecciones para elegir el Representante de los Empleados Públicos ante la Comisión de Personal

ARTÍCULO NOVENO: DIVULGACIÓN. Para efectos de divulgación de la presente Resolución, se fijará en las carteleras del Instituto y en la pagina web del Instituto.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 MAR 2011

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General (E)

DIR/RHMM/SGAF/JJPA/GAGDTH/RMRM/Hermes.

4/12